



TURISMO DE RONDA S.A.

ANUNCIO

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE COORDINACIÓN TURNO PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL CONCURSO-OPOSICIÓN EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL TURISMO DE RONDA, S.A. (Convocatoria publicada en el B.O.P. de Málaga nº 51 de 16 de marzo de 2026).

PRIMERO.- CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR DÑA. INMACULADA JIMÉNEZ JIMÉMEZ.

En lo referente a la adecuación del ejercicio teórico-práctico de la Fase Oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, debemos aclarar que fue acorde a las tareas a desarrollar en la plaza convocante y se ciñó al contenido del temario publicado en el anexo III de las bases de la convocatoria, que conforman la Ley que rige las normas y regula las condiciones del proceso de selección.

En la alegación presentada, de manera reiterada, se hace mención al carácter ficticio del supuesto planteado en el ejercicio, a este respecto cabe mencionar que en ningún caso en las bases de la convocatoria se dice que el ejercicio teórico-práctico debe basarse en una situación real, sino que *“consistirá en la elaboración por escrito de una propuesta organizativa de la Oficina de Turismo de Ronda, de los monumentos gestionados por Turismo de Ronda y gestión de personal, que planteará el tribunal inmediatamente antes del ejercicio.”*

Al respecto de la puntuación máxima otorgada a cada apartado del ejercicio, de manera clara venía detallada en cada uno de ellos en el enunciado.

En cuanto a la documentación solicitada por la alegante en distintas instancias, sólo decir que toda ella se hizo llegar a la interesada dentro del plazo de alegaciones.

Durante el proceso de selección de la plaza convocada, en ningún caso se vulneran los principios de objetividad, mérito, capacidad, publicidad e igualdad, puesto que se trató del mismo ejercicio para todos los aspirantes con las mismas condiciones de igualdad, corregido siguiendo los criterios de corrección previamente publicados y con la distribución de la puntuación desglosada en cada apartado del ejercicio.



En cuanto a lo solicitado por la alegante, el Tribunal acuerda:

- 1º. *Dejar sin efecto las calificaciones provisionales publicadas el 25 de junio de 2026 y anular el primer ejercicio teórico-práctico celebrado el 17 de junio de 2026, por haberse planteado sobre una organización y unas situaciones ficticias que no permiten valorar adecuadamente la idoneidad para una promoción interna horizontal, convocando una nueva prueba basada en la realidad organizativa y funcional de Turismo de Ronda, S.A., con datos suficientes y criterios de corrección concretos, ponderados y publicados previamente.*

Se desestima, por los motivos expuestos anteriormente.

- 2º. *Subsidiariamente, retrotraer las actuaciones al momento anterior a la corrección, a fin de que ambos ejercicios sean nuevamente valorados mediante criterios objetivos, homogéneos, desglosados por apartados y debidamente motivados, comunicándome la puntuación asignada a cada uno de los contenidos y criterios evaluados.*

Se desestima, por los motivos expuestos anteriormente.

- 3º. *En todo caso, antes de resolver estas alegaciones y aprobar las calificaciones definitivas, darme acceso y facilitarme copia electrónica íntegra de:*
 - a) *El ejercicio realizado por D.ª Rocío Molina Vela, con disociación de los datos personales que no resulten necesarios.*
 - b) *Las actas completas del Tribunal relativas a la preparación, aprobación, realización y corrección del ejercicio, incluidas las deliberaciones y acuerdos sobre criterios, soluciones, puntuaciones y calificaciones.*
 - c) *La puntuación desglosada por apartados y criterios de mi ejercicio y del ejercicio de la aspirante aprobada, así como las anotaciones, observaciones, fichas, rúbricas, borradores, cuadros comparativos o cualquier otro soporte utilizado por cada miembro del Tribunal.*
 - d) *La propuesta de solución, esquema de respuesta, contenidos mínimos o modelo que hubiera sido utilizado para corregir el ejercicio, aunque conste en documentos internos o de trabajo.*
 - e) *La documentación que acredite la realidad de los datos incorporados al supuesto, en particular la plantilla y distribución de personal empleadas en la Situación A y la existencia, contratación o programación del congreso descrito en la Situación B; o, en su defecto, certificación expresa de que dichos datos y situaciones fueron creados exclusivamente para el examen.*

El Tribunal concluye que la documentación solicitada y pertinente fue entregada a la interesada dentro del plazo de alegaciones.

- 4º. *Concederme, una vez entregada la anterior documentación, un plazo adicional suficiente para completar estas alegaciones antes de que se adopte una resolución definitiva.*

Se desestima, al no estar recogido en las bases que rigen la convocatoria.





TURISMO DE RONDA S.A.

SEGUNDO.- CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO Y DE LA FASE OPOSICIÓN.

Una vez resultas las alegaciones presentadas, se relacionan las calificaciones definitivas del ejercicio obtenidas por los aspirantes, que han superado la prueba, al haber obtenido una nota igual o superior a 5 puntos, y su equivalencia en puntos de la Fase Oposición:

NOMBRE, APELLIDOS	CALIFICACIÓN EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO	PUNTUACION FASE OPOSICIÓN
MOLINA VELA, ROCIO.	5,25	31,5

TERCERO.- PUNTUACIONES PROVISIONALES DE LA FASE CONCURSO.

A continuación se relacionan las puntuaciones provisionales de la Fase Concurso obtenidas por los aspirantes, que han superado la Fase Oposición.

NOMBRE, APELLIDOS	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO		
	EXPERIENCIA (Máx.: 15 puntos)	FORMACIÓN (Máx.: 25 puntos)	
		A) Nivel de idiomas (Máx.: 15 puntos)	B) titulación oficial de igual o superior nivel a la exigida (Máx.: 10 puntos)
MOLINA VELA, ROCIO	15	8	7
PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO	30 PUNTOS		

Tal y como se indica en el apartado 6.4 de las bases de la convocatoria, se concede un **plazo de tres días hábiles**, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Oficina Técnica de Turismo de Ronda S.A. sita en el Convento de Santo domingo de Ronda, C/ Armiñan nº 1, y en la pág. web www.turismoderonda.es, para que los aspirantes interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas contra la puntuación obtenida en la Fase Concurso del proceso de selección.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

